CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 034-2021-CG

Lima, 26 ENE 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000069-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa Nº 000036-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000062-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de enero de 2021, se dispuso el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir de enero de 2021, autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre otros, a favor del Pliego 019: Contralaría General, según su Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", por la suma de S/ 111 600,00 (Ciento once mil seiscientos y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el reajuste pensionario antes mencionado;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que la copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000062-2021-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000055-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, por la suma de S/ 111 600,00 (Ciento once mil seiscientos y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
27 ENE 2021

beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, conforme al sustento expuesto en la Hoja Informativa N° 000036-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, por un monto de S/ 111 600,00 (Ciento once mil seiscientos y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 019 CONTRALORÍA GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 CONTRALORÍA GENERAL	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		111,600.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	**111,600.00**
	TOTAL PLIEGO:	**111,600.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
27 ENE 2021

Resolución de Contraloría No. 034-2021-CG

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República